

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente de Ingenieros, vacante en la Policía Territorial de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de Sahara, una plaza de Teniente de Ingenieros, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de dicho Cuerpo, con preferencia los que posean curso o diploma de Transmisiones.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- 1.º Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicios.
2. Cien por cien de sueldo y trienios.
3. Complemento de responsabilidad derivada del destino en Unidades armadas (factor 2,8).
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director General de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas a los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y de los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes A. T. S. y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara.

Vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara dos plazas de Practicantes A. T. S., se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Practicantes A. T. S. pertenecientes al Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

Cada una de dichas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

- a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su Cuerpo de procedencia.
- b) Cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
- c) Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
- d) La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director General de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente en la que se haga constar la edad del concursante.
2. Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
3. Certificado de conducta profesional, expedido por el Jefe del Departamento donde preste sus servicios, y
4. Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas no escalafonadas de Maestro Carpintero de la Administración Penitenciaria.

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado 7.º de la norma IV de la Orden de 25 de enero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero del año en curso, por la que fué convocada oposición para cubrir tres plazas no escalafonadas de Maestro Carpintero, vacantes en la Administración Penitenciaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal que ha de juzgarla en don Víctor Fernández Corujedo, Gerente de Trabajos Penitenciarios, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los funcionarios titulares de plazas no escalafonadas don José Monzón Cerced, Perito Industrial; don Tomás Mota Ortega, Maestro de Aerografía; don Antonio Bayón Merino, Maestro Carpintero, y por el funcionario del Cuerpo Especial Masculino, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitencia-